

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7419 Orden de 11 de noviembre de 2021 de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021.

La Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio), establece las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021, publicada en forma de Extracto en el BORM de 11 de junio de 2021, convoca estos premios para los alumnos que hayan finalizado 2.º curso de Bachillerato en el curso 2020-2021.

El artículo 3.1 de la citada Orden de 10 de julio de 2017 establece que se podrá conceder como máximo, un premio extraordinario por cada 1000 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden de 11 de mayo de 2021 fija el número de premios a conceder en trece, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico 2020-2021, así como una dotación económica para cada premio de setecientos euros (700 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de nueve mil cien euros (9.100 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422M.489.01 proyecto de gasto 03563421PEXB.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021 formulada por el órgano instructor del procedimiento, así como el Informe propuesta emitido por el mismo órgano y la Propuesta de Concesión del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021, en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo que se adjunta, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021, para reconocer la responsabilidad, esfuerzo, dedicación y espíritu de superación del alumnado que ha cursado Bachillerato con excelente aprovechamiento.



Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I, por importe total de nueve mil cien euros (9.100 €), a razón de setecientos euros (700 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563421PEXB conforme a la Ley 1/2021 de 23 de junio de 2021 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021. (BORM de 25 de junio)

Murcia, 11 de noviembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, la Secretaria General, P.D. (Orden de 11 de septiembre de 2019; BORM de 12.09.2019), María Luisa López Ruiz.

ANEXO

RELACIÓN DEL ALUMNADO QUE OBTIENE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2020-2021 (ORDENADA POR PUNTUACIÓN)

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CENTRO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	MARTÍ GONZÁLEZ	RAÚL	***4295**	IES MAR MENOR (SANTIAGO DE LA RIBERA)	700 €	9,750
2	ROSAURO MORAGUES	ÁNGEL	***6423**	IES CAÑADA DE LAS ERAS (MOLINA DE SEGURA)	700 €	9,717
3	ROS RUIZ	ISABEL	***5251**	IES DIEGO TORTOSA (CIEZA)	700 €	9,683
4	OU HUANG	KAIJIE	***9919**	COLEGIO LA MERCED-FUENSANTA (MURCIA)	700 €	9,677
5	CASTILLA RODRÍGUEZ	VÍCTOR	***3089**	IES RAMÓN ARCAS MECA (LORCA)	700 €	9,667
6	LÓPEZ LÓPEZ	RODRIGO	***4413**	COLEGIO LA MERCED-FUENSANTA (MURCIA)	700 €	9,667
7	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	IRENE	***9956**	IES EL CARMEN (MURCIA)	700 €	9,610
8	KESSLER MARTÍNEZ	DAVID	***0037**	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA (CARTAGENA)	700 €	9,583
9	INGLÉS CONESA	ENCARNACIÓN	***5070**	IES MAR MENOR (SANTIAGO DE LA RIBERA)	700 €	9,533
10	TORRECILLAS DÍAZ	LAURA	***9946**	IES LA FLOTA (MURCIA)	700 €	9,533
11	AVILÉS PÉREZ	JOSÉ	***1942**	IES MAR MENOR (SANTIAGO DE LA RIBERA)	700 €	9,497
12	ALBALADEJO MÉNDEZ	MIGUEL	***6155**	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO (LA UNIÓN)	700 €	9,383
13	GIL FERNÁNDEZ	JUAN JOSÉ	***5754**	IESLA FLOTA (MURCIA)	700 €	9,333

PROTECCIÓN DE DATOS. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2019-2020. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.